

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL “Infonavit I”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:55 horas del día martes 17 (Diecisiete) de Mayo del 2022, nos constituimos en el parque ubicado entre las calles Tampico y la Avenida Dr. Delgadillo Araujo en la colonia Infonavit I de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

| NOMBRE | DOMICILIO |
|-----------------------------------|--|
| 1.- Teodoro Carrillo Bautista | *Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 2.- Alfonso Rodríguez Alatorre | |
| 3.- Soledad Oregel Contreras | |
| 4.- Elvira fausto Ocegueda | |
| 5.- Guillermina Leal Castellanos | |
| 6.- Eva Baes Torres | |
| 7.- Juan González Godínez | |
| 8.- Paula Elizabeth Iñiguez | |
| 9.- Luis Humberto Mejía | |
| 10.- Patricia Godínez Hernández | |
| 11.- Edith Sánchez Gutiérrez | |
| 12.- Matha López | |
| 13.- Rosa María Gutiérrez | |
| 14.- Antonio Nuño Espinoza | |
| 15.- José Alejandro Nápoles | |
| 16.- Angelita Hernández López | |
| 17.- Pedro Rivera Hernández | |
| 18.- Ma. Elena Flores Cervantes | |
| 19.- Guadalupe Santillán | |
| 20.- Rosa García Arias | |
| 21.- Martha corona | * |
| 22.- Cristina Castellanos | |
| 23.- Raquel Campos Vera | |
| 24.- Ma. De la Luz Hernández | |
| 25.- Guillermina Hernández Orozco | |

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

| | |
|--|--|
| 26.- Vicente Guerrero López | "Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 27.- Gricelda Martínez | |
| 28.- Jesús Duran | |
| 29.- José Luis Delgadillo | |
| 30.- Ofelia Gutiérrez | |
| 31.- Faustino Carrillo | |
| 32.- Mayra Barrera | |
| 33.- Talía Ramírez Jaimes | |
| 34.- Francisco Alejandro Salazar Hernández | |
| 35.- Manuel Pérez | |
| 36.- José María Carranza Ortega | |
| 37.- Ma. Elena Zúñiga | |
| 38.- Petra Martínez | |
| 39.- Cristina Mendoza | |
| 40.- Esperanza Cortez | |
| 41.- Elisa Ayala | |
| 42.- Ramona Cervera | |
| 43.- Verónica Yaneth Mejía Cortez | |
| 44.- José Salvador Aguilar del Río | |
| 45.- José Transito Chávez | |
| 46.- Graciela Águila | |
| 47.- Bertha A. Montoya | |
| 48.- Genoveva Ortega | |
| 49.- Imelda Viveros | |
| 50.- Olivia González | |
| 51.- Domingo Vivero | |
| 52.- Josefina Covarrubias | |

y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Titulo Séptimo Capítulo Único

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

ESTATUTOS

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia Infonavit I de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Infonavit I" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio "donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

*ELIMINADO

PRESIDENTE: C. Luis Humberto Mejía Cortes.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Patricia Godínez Hernández.

*ELIMINADO

SECRETARIO: C. Graciela Águila Silva.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Elvira Fausto Ocegueda.

*ELIMINADO

TESORERO: C. Faustino Carrillo Castillo.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Guillermina Leal Castellanos.

*ELIMINADO

VOCAL 1: C. José Salvador Aguilar del Río.

*ELIMINADO

SUPLENTE: C. Cristina Mendoza Cortes.

*ELIMINADO

VOCAL 2: C. Juan González Godínez

*ELIMINADO

SECRETARÍA GENERAL

AV-34

700/2022

ASOCIACIÓN VECINAL

*ELIMINADO

*ELIMINADO

VOCAL 3: C. José Luis Delgadillo Carmona.

SUPLENTE: C. Alejandro Nápoles Flores.

El suscrito, C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracciones III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

C E R T I F I C O:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la colonia Infonavit I en Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal “Infonavit I” del Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 18 DE MAYO DEL 2022

“2022, Año de los Trabajadores de la Salud en Ocotlán, Jalisco.”

“2022, Año de la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en Jalisco.”

